



12/2

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0798-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Francisco Vacas Dávila, Ministro de Relaciones Laborales, en contra de la sentencia de 9 de abril del 2013, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichicha, dentro de la acción de habeas data Nro. 095-2013, mediante la cual se resolvió aceptar la acción de habeas data propuesta por el señor Néstor Manuel Tapia Bolaños, disponiéndose que el señor Ministro de Relaciones Laborales proceda a actualizar los datos del accionante que constan en el archivo público, a fin de que se conceda el certificado de no tener impedimento legal para el ingreso y desempeño de un cargo, puesto o función en el sector público, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Mayo 8 del 2013


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM